



Diputado Jesús de la Cruz Ovando
Fracción Parlamentaria de
Morena

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco; a 07 de noviembre de 2019.

Oficio número: HCE/JCO/0016/2019

Asunto: Presentación de iniciativa

*7/Noviembre/2019
12:18.*

Dip. Tomás Brito Lara
Presidente de la Mesa Directiva
Honorable Congreso Del Estado.
Presente.

El suscrito diputado de la Fracción Parlamentaria del partido MORENA, en esta LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120 y 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78, párrafo primero y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presento ante esta Honorable Asamblea, **una iniciativa con proyecto de decreto por el que se recorre el texto de la fracción X para pasar a ser la XI y se adiciona una fracción X del artículo 28 de la ley de salud del estado de Tabasco.** Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Jesús de la Cruz Ovando

Diputado Local

Distrito 06

C.c.p. Archivo



Diputado Jesús de la Cruz Ovando
Fracción Parlamentaria de
Morena

Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se recorre el texto de la fracción X para pasar a ser la XI y se adiciona una fracción X del artículo 28 de la ley de salud del estado de Tabasco.

DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

El suscrito diputado de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en esta LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120 y 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78, párrafo primero y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se recorre el texto de la fracción X para pasar a ser la XI y se adiciona una fracción X del artículo 28 de la ley de salud del estado de Tabasco, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de Salud define que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.”

Reconoce también, que todas las personas deben poder ejercer el derecho a la salud, sin discriminación por motivos de raza, edad, pertenencia a grupo étnico u otra condición.



Diputado Jesús de la Cruz Ovando **Fracción Parlamentaria de** **Morena**

Además afirma que la no discriminación y la igualdad, exigen que las entidades federativas adopten medidas para reformular toda legislación, práctica o política discriminatoria.

Por su parte, el Artículo 1° de nuestra carta magna establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

El artículo 4° de la misma ley suprema, establece claramente que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.

A nivel local, el Capítulo II, referente a los Derechos Humanos, fracción XXX, de la Constitución política del estado de Tabasco, expresa que toda persona tiene derecho a la protección de la salud física y mental.

Ahora bien, la movilización de personas provenientes de países hermanos al sur de nuestro país, significan un reto grande para México y en especial para Tabasco.

El volumen de movilización, voluntaria o forzada va en aumento. La ONU estima que cada año más de 450 mil personas, principalmente centroamericanas, cruzan el territorio nacional hacia Estados Unidos, pero el problema se ha agravado en los últimos años, ya que para muchos de ellos su objetivo ya no es llegar a los Estados Unidos, ahora su destino es México y esto debido a que nuestro vecino del norte ha implementado políticas tendientes a cerrarles las puertas de ese país.

Las personas migrantes traen consigo una situación de pobreza, por lo que de origen, durante su desplazamiento y/o permanencia en nuestra entidad son



Diputado Jesús de la Cruz Ovando
Fracción Parlamentaria de
Morena

susceptibles de sufrir enfermedades, por lo que al ingresar a nuestro territorio, existe el grave riesgo de que por la propagación de enfermedades se ponga en peligro también la salud de nuestra población.

La Organización Mundial de la Salud ha reiterado la importancia de adoptar un enfoque de la salud basado en la población, que defienda la salud como un principio y un derecho humano, independiente de la nacionalidad, religión o cualquier otro condicionante; que “permita armonizar estrategias, opciones de política e intervenciones destinadas a mejorar los resultados sanitarios entre grupos particulares de migrantes”.

En el año 2015 la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, otorgó facilidades a los indocumentados para su incorporación temporal al Sistema de Protección Social en Salud, para que estos pudieran tener acceso a los servicios de salud, a través del Seguro Popular; loable medida, considerada dentro del ámbito federal. Sin embargo, al ser el Seguro Popular una política de gobierno y no una ley, sus efectos no han sido permanentes.

Según la Organización Mundial de la Salud, los principales problemas de salud que presentan los refugiados y migrantes, son similares a los del resto de la población, aunque pueden tener una prevalencia más alta en algunos grupos.

Afirma también que los problemas de salud más frecuentes entre los refugiados y migrantes que acaban de llegar son las lesiones accidentales, la hipotermia, las quemaduras, los accidentes cardiovasculares, las complicaciones del embarazo y el parto, la diabetes y la hipertensión.

Y que las mujeres migrantes se enfrentan muchas veces a dificultades específicas, particularmente en el ámbito de la salud materna, del recién nacido y el niño, la salud sexual y reproductiva.



Diputado Jesús de la Cruz Ovando Fracción Parlamentaria de Morena

Nos dice además que, la exposición de los migrantes a los riesgos derivados de los desplazamientos de población, como son trastornos psicosociales, problemas de salud reproductiva, mayor mortalidad neonatal, uso indebido de drogas, trastornos nutricionales, alcoholismo y exposición a la violencia, aumentan su vulnerabilidad a las enfermedades no transmisibles.

Por otra parte, hace énfasis en que los niños vulnerables son propensos a infecciones agudas, como las infecciones respiratorias y la diarrea, debido a la pobreza y las privaciones durante la migración y necesitan acceso a la atención pertinente.

La OMS recomienda encarecidamente ofrecer y efectuar controles de salud para velar por que todos los refugiados y migrantes que necesiten protección sanitaria tengan acceso a cuidados de salud.

Tales controles deben efectuarse, para detectar tanto enfermedades transmisibles como no transmisibles y siempre respetando los derechos humanos y la dignidad de los migrantes.

Nos recomienda también que, todas y cada una de las personas, hombres, mujeres y niños, que atraviesan por nuestro territorio deben tener pleno acceso a medidas de prevención (por ejemplo, vacunación) y, cuando sea necesario, a atención sanitaria.

Que se lleve a cabo un análisis de situación de la salud de los refugiados y migrantes en cada región a fin de ayudar a elaborar un marco de prioridades y principios rectores para promover la mejora de su salud;



Diputado Jesús de la Cruz Ovando Fracción Parlamentaria de Morena

Que se fomenten los vínculos que contribuyan al desarrollo humanitario mediante la construcción de puentes entre la ayuda humanitaria y el fortalecimiento de los sistemas de salud a largo plazo.

El 13 de julio del 2018, se firmó el **Pacto Mundial para la Migración, Segura, Ordenada y Regular**, que fue acordado por todos los estados miembros de la ONU, con excepción de los Estados Unidos.

Aunque no es vinculante y respeta la soberanía de los estados participantes, el documento reconoce que, para aprovechar los beneficios de la inmigración y mitigar los riesgos y los retos que conlleva, hace falta mejorar la colaboración entre países.

Dentro de los 23 objetivos para la Migración Segura, Ordenada y Regular, es el número 15 el que se relaciona directamente con la presente iniciativa, en donde se pacta que los países participantes asumen el compromiso de proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos y dentro de esos servicios básicos se consideran principalmente la salud y la educación.

En el tema de la educación nuestro país ha cumplido con brindar educación básica a los hijos de migrantes, esto lo ha hecho a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo, principalmente en las entidades en donde existe mayor flujo migratorio.

Sin embargo, en el tema de salud aún nos quedan tareas pendientes.

Nuestro presidente, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, afirma que no se puede hablar de derechos humanos, si no se garantiza el derecho a la salud de los mexicanos y para lograrlo se requiere también brindar atención médica oportuna a nuestros hermanos centroamericanos que atraviesan por nuestra entidad.



Diputado Jesús de la Cruz Ovando
Fracción Parlamentaria de
Morena

Con la presente iniciativa se pretende proteger a nuestra población, al no exponerla innecesariamente a agentes infectocontagiosos que pudieran portar las personas migrantes que tienen la penosa necesidad de transitar por nuestro territorio.

Siendo facultad de este Congreso expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como legislar en lo que refiere a la salud pública estatal, se propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO ÚNICO. Se recorre el texto de la fracción X para pasar a ser la XI y se adiciona una fracción X del artículo 28 de la ley de salud del estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY DE SALUD ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 28.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud se consideran servicios básicos de salud:

I a IX... (Quedan igual)

X. La atención médica, de carácter humanitario y temporal, a refugiados y migrantes en tránsito por Tabasco; y

XI... (Que antes era la X, queda igual)

TRANSITORIOS



Diputado Jesús de la Cruz Ovando
Fracción Parlamentaria de
Morena

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Tabasco.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JESUS DE LA CRUZ OVANDO
Fracción Parlamentaria de Morena

Villahermosa, Tabasco, a 07 de marzo de 2019.
Recinto Legislativo.